



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 14 de diciembre

Número 285

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Transcurrido el plazo de garantía, de un año, establecido en el Contrato otorgado el 18-8-70, entre esta Corporación y la Empresa Constructora Industrial, S. A., sucursal de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-A, piso 2.º, adjudicataria del Concurso 11/70, para acondicionamiento de servicios en el Atico del Palacio Provincial, se publica el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre el trámite de devolución de la fianza definitiva, a fin de que los que creyeren tener algún derecho exigible frente a dicha Empresa, puedan entablar su reclamación en el plazo de quince días, transcurrido el cual no se admitirá reclamación alguna.

Burgos, 10 de diciembre de 1971.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

6.223.—148,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Santiago García Martínez, mayor de edad, casado con doña

Boletín Oficial de la Provincia de Burgos

Organo Rector: Excm. Diputación Provincial.

Delegado Ponente: Diputado D. Joaquín Ocio Cristóbal.

Regente de la Imprenta: D. Alejandro Santamaría Borcos.

(Artículo 24 de la Ley de Prensa).

Mari-Violeta Montes Trespaderne, comerciante, vecino que fue de Bilbao, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio convenido en la escritura de constitución de hipoteca, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

«Finca urbana, sita en jurisdicción de Santelices, distrito municipal de Merindad de Valdepórres. Local número seis o vivienda situada a la derecha de la planta tercera, segunda alta, de una casa en la parcela A, al sitio de La Vega, de Santelices, de unos ochenta metros cuadrados, que linda frente, escalera y vivienda izquierda de la misma planta; derecha, izquierda y fondo, parcela C de Félix López y otros. Le corresponde una participación de 12,50 enteros por 100, en los elementos comunes del edificio.»

Valorada en 225.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado, y

en la del de igual clase de Villarcayo, se ha señalado las once horas del día veinte de enero del próximo año 1972, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio por el que se anuncia en esta subasta (el consignado, deducido el 25 por 100), sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de esta segunda subasta; que se anuncia ésta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca; que según certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Villarcayo, la única carga que pesa sobre tal finca, es la hipoteca objeto de autos; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a treinta de no-

viembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

6100.—410,00

Don Ignacio Herrera León; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 126/71, seguidos en este Juzgado a instancia de «Comercial Cantabria de Hierros», S. L., de Santander, contra don Jesús Sampérez Morera, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Ilustrísimo señor don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, «Comercial Cantabria de Hierros», S. A., domiciliada en Santander, y representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y dirigida por el Letrado don Marino Fontecha Saro, y de la otra, como demandado, don Jesús Sampérez Morera, mayor de edad, industrial, titular de «Ferrallas Sampérez», vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Sampérez Morera, mayor de edad, industrial, titular de Ferrallas Sampérez, y vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, y con ello completo pago al actor, en la cantidad de doscientas cincuenta y dos mil novecientos noventa y una pesetas y diez céntimos, de principal, ochocientas treinta y dos pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dicha suma; condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Val.—Firmado y rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde don Jesús Sampérez Morera, expido el presente que firmo en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Ignacio Herrera León.

6101.—375,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos y su demarcación,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguió demanda en proceso de cognición, sobre división de cosa común, a instancia del Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, en representación de don Isaac García Pérez y otros, contra don Damián García Pérez, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y con admisión de licitadores extraños, las siguientes fincas urbanas, sitas en Villagonzalo Pedernales:

Una casa sita en la Plaza de la Constitución, señalada con el número 4, con sus dependencias de cuadra, linda al norte o espalda, con la calle La Cruz; sur o frente, por donde tiene su entrada, con la Plaza de la Constitución; este o derecha entrando, edificio de los herederos de doña Agustina Palacios, y oeste o izquierda, con la calle La Cruz, valorada esta finca en la cantidad de nueve mil doscientas pesetas.

Una casa en la calle del Codo, número uno, su construcción piedra y adobe, con sus dependencias de cuadra y pajar, con una sola entrada. Mide una extensión superficial de ciento setenta metros. Linda por su frente al este, con la citada calle; con su espalda y oeste, calle de Burgos; por la derecha al norte, cochera de Celedonio Pampliega, y por la izquierda al sur, con casa de Pedro Arriba Martín, valorada en cuatro mil

quinientas setenta y cinco pesetas.

Un cochera, en la calle La Cruz, número 10, linda toda ella por su frente al sur, calle de La Cruz; espalda al norte, callejón de servidumbre de aguas; por la derecha entrando al este, casa de herederos de Isidoro de la Fuente, y por su izquierda al oeste, con una cochera de Presentación Pérez, valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Las mencionadas fincas se hallan libres de cargas y la subasta habrá de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, el día doce de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, porque salen a subasta las mencionadas fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

6103.—458,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas 679/71, seguido por imprudencia con lesiones y daños a Rufino Fernández Rey y otros, contra Richar Hug Garland Kingsmill, se ha acordado librar la presente a fin de citar a los perjudicados Vander Planché Maurice, de 28 años, casado, domiciliado en Bélgica; Sandra Stevenson, de 18 años, soltera, con domicilio en Aisdale Gate, Charlton; Jeany Visser, de 23 años, soltera, residencia en Pays Bas; Rina Carsovus, de 22 años, soltera, domiciliada en Holanda; Susan Atkinson, de 23 años, soltera, con residencia en Inglaterra; N. A. M. Lambergan Nicolás Adianus, de 25 años, casado, con residencia en Holanda; G. W. J. W. Landergen Van Llenwer, de 23 años, casada, domiciliada en Holanda; Francine

de Frys Dutem, de 18 años, soltera; Llesbelh Blitz, de 20 años, soltera, con el mismo domicilio; Vandeh Nat Henry Cornelis, de 25 años, soltero, domiciliado en Holanda; Connie Van Der Zwaard, de 23 años, soltera, domiciliada en Breda (Holanda); Almi Van der Weele, de 19 años, soltera, enfermera, domiciliada en Holanda; Ingrid Sopria Elisabeth Brinkman, de 20 años, soltera, enfermera, domiciliada en Holanda; Andonius Marinus, de 26 años, domiciliado en Arnhen; Frauk Dukhu, de 26 años, domiciliado en Guyana; Albert Duk, de 22 años, domiciliado en Arnaem; Genrrid Schol Dus, de 22 años, domiciliado en Utrecht; Derek William Richards, de 27 años, domiciliado en The Oals; Angus Donca Fraser de 26 años, domiciliado en Escoa; Van der Mat Harri Conelis, de 25 años, soltero, domiciliado en Holanda; Hiesebelh Blitz Conelia Jacoba, de 20 años, domiciliada en Holanda; Jany Maria Vissel Bastiaantje, de 23 años, domiciliada en Pays Bas (Holanda); Cornelia Jacoba Laurentia Vander Zuvarard, de 24 años, domiciliada en Breda (Holanda), Maurice Varderplanche, de 33 años, domiciliado en Oste (Bélgica); Nicolaas Adrianus Marie Lansbergen, de 25 años, domiciliado en Vlaadvivigen (Holanda); Gertrudis Wilhelmina Hoohanna Maria Van Leenwen, casada, de 23 años, con el mismo domicilio que el anterior; Annie Heidemans, de 23 años, soltera, estudiante, domiciliada en Holanda; Berendina Smeenle, de 19 años, soltera, domiciliada en Groningen; Robby Scheonewill, de 16 años, domiciliado en Holanda, y al inculpado Richard Hugh Garland Kingsmill, de 31 años, soltero, conductor, domiciliado en Brujas (Bélgica), y al responsable civil subsidiario y perjudicado, Gerente o representante de la Empresa Mitropa Cars, domiciliada en Villebroek, titular del ómnibus matrícula 3.479-P (B), todos se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales, que los menores de edad deberán comparecer asistidos de sus representantes legales.

Y para que sirva de citación a los relacionados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.— El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de notificación

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 15 de 1971 y a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don José Luis García García, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla en nombre y representación de los esposos don Daniel Vegas Saiz y doña Nieves García Sagredo, mayores de edad, labrador y sus labores y vecinos de Villaverde del Monte, defendidos por el Letrado don Joaquín Benito Carazo, sobre acciones negatorias de servidumbres de luces y vistas y desagüe del edificio, dirigida la demanda contra don Zacarías Barrio Benito, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villaverde del Monte y contra aquellas personas desconocidas o ignoradas a quienes pueda afectar la resolución que se dicte en el procedimiento. Habiendo comparecido en los autos en este concepto doña Isidora Benito Porres, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Villaverde del Monte como representante legal de su hija menor de edad, doña Dolores Barrio Benito, representados conjuntamente don Zacarías Barrio Benito y doña Isidora Benito Porres, por el Procurador don Tomás Manero de la Fuen y defendidos por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, sin comparecencia en ninguna otra de las personas desconocidas que fueron emplazadas por edictos y declaradas en rebeldía.

Fallo: Que estimando en todas

sus partes la demanda formulada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de don Daniel Vegas Saiz y doña Nieves García Sagredo, contra don Zacarías Barrio Benito y las demás personas desconocidas o ignoradas a quienes pueda afectar esta resolución, en cuyo concepto ha comparecido en autos doña Isidora Benito Porres, como representante legal de su hija menor de edad, doña Dolores Barrio Benito, representados los demandados comparecidos por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto como sea firme esta sentencia: 1.º — Tapen las cinco ventanas abiertas en la pared oeste del edificio construido en la finca número 39 del polígono 12 del Catastro Parcelario de Villaverde del Monte, paraje denominado Camino de Revenga o Adoberas o La Veguilla, descrita en el resultando correspondiente de esta resolución, y 2.º — Retiren el alero del tejado o cubierta de dicho edificio en cuanto vuela por encima de la finca colindante de los actores, evitando que las aguas pluviales caigan o discurren sobre el predio de éstos. Con imposición a los demandados de todas las costas ocasionadas en el presente juicio. Cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a notificación de esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Luis García. — Rubricado.»

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandado rebeldes y desconocidos, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en la villa de Lerma, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario accidental, Luis Santiago Fernández Blanco.

6104. — 563,00

Miranda de Ebro

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado

de mi cargo se sigue proceso de cognición promovido por el Procurador de los Tribunales don Laureano Fernández de Trocóniz, a nombre y representación de don José García Méndez, contra doña Amanda López Salz de Baranda, en calidad de representante legal de su hija menor de edad y heredera de don Vidal Ruiz Martínez, doña Amanda Ruiz López; Mutua Madrileña Automovilista y contra los demás herederos de don Vidal Ruiz Martínez, sobre reclamación de 50.000 pesetas, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado emplazar a los herederos desconocidos del finado don Vidal Ruiz Martínez, para que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en el piso 1.º de la casa núm. 6 de la calle Fidel García de esta ciudad, al objeto de darles traslado de la demanda formulada y documentos a ella unidos por medio de entrega de sus respectivas copias, a fin de que en otro plazo de tres días comparezcan en autos y contesten a dicha demanda, bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro de dichos plazos serán declarados rebeldes.

Y para que el emplazamiento acordado en las personas de los herederos desconocidos don Vidal Ruiz Martínez, tenga lugar, se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 24 de noviembre de 1971. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

6107. — 242,00

Villarcayo

Cédula de notificación por edictos

En procedimiento de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 118/71, por denuncia de Antonio Callejo Alvarez, contra Digno Laso García, de treinta años de edad, soltero, chófer, cuyo último domicilio conocido fue en la calle de San Francisco, número 11, 5.º, derecha y en la actualidad en paradero ignorado, sobre daños por imprudencia, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Auto. — En Villarcayo (Burgos), a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de esta villa y su partido, ante mí el Secretario, dijo:

Que debía sobreseer y sobreseía libremente los presentes autos, con declaración de costas de oficio y reserva al perjudicado de las acciones civiles que pudieran corresponderle para su ejercicio en el procedimiento adecuado. Lo mandó y firma el expresado señor Juez, de que doy fe. — Antonio Martínez. — Alfredo Encinas. — Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Digno Laso García, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Villarcayo, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Madrid

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 531/1971, sobre declaración de herederos de don Valentín Mazón Mazón, natural de Merindad de Montija, que falleció en estado de soltero, el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno, y del que se reclama la herencia, para sus hermanos don Rufino, don Daniel y doña Castora Mazón Regúlez y su tío don Celestino Zorita Mazón, habiéndose dispuesto llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno de esta capital, dentro del término de treinta días, a reclamar la herencia si vieren convenirles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y de Madrid, y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Paz de Merindad de Montija, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Juan Calvente Pérez. — El Secretario, (ilegible).

6108. — 197,00

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

Clave: 5-BU-265.

CN-234 de Sagunto a Burgos, p. k. 410,460 al 411,511.

Mejora de la travesía de Hontoria del Pinar (Burgos).

En el expediente de expropiación forzosa que se inicia por resolución de la Dirección General de Carreteras de 31 de marzo del año en curso, con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del vigente plan de desarrollo, es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 196/1963, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público con objeto de que el día 15 de los corrientes, a las doce horas, se presenten los propietarios interesados, incluidos en la relación adjunta, a quienes también se cita personalmente mediante cédula, en el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, advirtiéndoles del derecho de ser asistidos de un perito y de un notario con objeto de llegar a un mutuo acuerdo respecto a la indemnización correspondiente y fecha de ocupación, o en su caso, extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (Certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de las mismos, aportando los arrendatarios las pruebas fehacientes a su derecho.

Burgos, 3 de diciembre de 1971. El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

Relación que se cita

1. — Don Amado de Grado Sanz

y hermanos, 66,20 metros cuadrados, edificio 2 plantas.

2. — Don Francisco Sanz Miranda y hermanos, 60 metros cuadrados, edificio 2 plantas.

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Simón Eguren y Cía. Auto-Arlanca, S. R. C., concesionaria de la línea regular de viajeros por carretera, entre Barbadillo de Herreros-Burgos, solicita autorización para realizar todo el año, la intensificación parcial que actualmente efectúa los lunes, jueves y sábados, en la época de verano, entre Burgos-Salas de los Infantes, con salida de Burgos, a las 13 horas y regreso de Salas de los Infantes, a las 15 horas 30 minutos.

También solicita autorización para realizar una expedición parcial los días laborables del año, entre Burgos y Salas de los Infantes, con salida de Salas de los Infantes a las 9 horas 25 minutos y regreso de Burgos a las 17 horas 15 minutos.

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados, puedan presentar por escrito en la Oficina Provincial de Transportes, calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de los servicios que se solicita y forma de realizarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamientos de :Sarracín, Saldaña, Hontoria de la Cantera, Cubillo del Campo, Cuevas de San Clemente, Mazariegos, Mambrilla de Lara, Hortigüela, Cascajares de la Sierra, Barbadillo del Mercado y Salas de los Infantes; así como a los concesionarios de los servicios re-

gulares de viajeros siguientes: Covalada-Burgos, Lerma-Burgos por Torduelas, Vadocondes - Burgos, Aranda de Duero-Burgos, Roa-Burgos y Santa Cecilia-Burgos.

El Jefe Regional
6114. — 310,00

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Habiendo dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte «Enebral», número 214 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Carazo, situado en el término municipal del mismo Ayuntamiento, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 186 de fecha 16 de agosto de 1971 y en el tablón de anuncios de la Entidad propietaria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, núm. 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejado en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacer constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de noviembre de 1971.
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

En el expediente de deslinde del monte de Utilidad Pública número 208 del Catálogo de los de la provincia de Burgos, denominado «El Robledal», de la pertenencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, sito en el término municipal del mismo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase,

que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter de definitivas a efectos del estado posesorio, en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones de la segunda fase afectarán al perímetro interior o enclavados, en las partes del mismo reclamadas por los interesados, o en las nuevas líneas que hayan de establecerse como consecuencia de la documentación presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 20 de abril de 1972, a las diez horas, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, comenzándose en el paraje o pago de «La Isa».

Se emplaza a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, Burgos, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y quienes no les hubieren presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias de los mismos, con el fin de devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de diciembre de 1971.
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

La Comisaría de Aguas del Ebro, en relación con expediente instado por D. Melchor Ruiz-Bravo Ruiz, solicitando la concesión de un

aprovechamiento de aguas derivadas de una laguna existente en el arroyo «Las Torcas», en su confluencia con el río Trueba, en término de Aforados de Moneo (Burgos), ha resuelto:

a) Aprobar el proyecto presentado por don Melchor Ruiz-Bravo Ruiz, suscrito por don José Carracedo del Rey, Ingeniero de Caminos, y en el que figura un presupuesto de ejecución material de 82.500 pesetas.

b) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a—Se otorga a don Melchor Ruiz-Bravo Ruiz, la concesión de un aprovechamiento de aguas, hasta un caudal de 55,2 metros cúbicos-hora, durante 9 horas y 27 minutos cada 7 días, que equivalen a un caudal continuo de 0,862 litros-segundo, a derivar del arroyo «Las Torcas», en término municipal de Aforados de Moneo (Burgos), con destino al riego de 1,576 hectáreas de la finca denominada «Las Lamas».

2.^a—Las obras ya ejecutadas y que por la presente resolución se legalizan, son las incluidas en el denominado «Proyecto de riego por aspersión», suscrito en Burgos y abril de 1968, por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo del Rey, con las modificaciones incluidas en el «Anejo al proyecto primitivo de fecha abril de 1968, justificativos de dicha modificación», suscrito por el mismo Ingeniero en febrero de 1971.

3.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

4.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes.

5.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación o arriendo con independencia de la aquélla.

6.^a—La Administración no responde del caudal concedido y se

reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma en que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

7.^a—Se concede autorización para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la concesión.

8.^a—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

10.—En caso de que los terrenos de este aprovechamiento quedasen algún día dominados por un canal de riego construido por el Estado, quedará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11.—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la misma.

12.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13.—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones vigentes de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

14.—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados por la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este

«Boletín Oficial» para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

6115.—715,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 13 de octubre del año en curso, se anuncia subasta para la enajenación de cinco motos procedentes de la Policía Municipal.

El tipo de licitación es de:

Derby, BU-10.698, 4.000 pesetas.
Ossa, BU-14.885, 1.000 pesetas.
Ossa, BU-14.886, 6.000 pesetas.
Ossa, BU-14.887, 6.000 pesetas.
Ossa, BU-14.888, 4.000 pesetas.
Total, 21.000 pesetas.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de acuerdo con los porcentajes señalados en la condición 5.^a del pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación, constituirá una fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 9.^a del pliego.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número..., piso..., enterado del anuncio publi-

cado en el B. O. de la provincia, n.º ..., correspondiente al día..., de, de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de....., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose.....

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 6 de diciembre de 1971.
El Alcalde, P. D., (ilegible).

6189. — 335,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado anunciar concurso, para la adquisición de terrenos o solar, con destino a aparcamiento de vehículos, etc., a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

Palacios de la Sierra, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario de este ejercicio y Ayuntamiento, para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Espinosa de los Monteros, 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan José Angulo.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclama-

ciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Espinosa de los Monteros, 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan José Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Manzanedo.

Ayuntamiento de Junta de la Cerca

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Junta de la Cerca, 4 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Eduardo Presa.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Confeccionados el padrón y lista cobratoria para la exacción del impuesto municipal de vehículos de motor, correspondiente al ejercicio 1972, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efecto de reclamaciones.

De conformidad con la O. M. de 31 de julio de 1967, el pago de las cuotas y retirada de distintivos, deberá efectuarse antes del 31 de marzo de 1972,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelucio, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Jaime Val.

Ayuntamiento de Villahoz

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones facultativas económico-administrativas y memoria de las obras de pavimentación de la Plaza del Generalísimo, documento que ha sido redactado por el Ingeniero don Gregorio Herrero,

en la cantidad de 344.667 pesetas.

Que el presente acuerdo se somete a información pública por quince días, según está ordenado.

Villahoz, a 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rubena

Por don Bonifacio San Miguel Orozco, como propietario del Hospital Fuente del Rey, situado en la carretera Madrid-Irún, km. 251, término de Rubena (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento la instalación de un tanque aéreo para almacenamiento de gas propano, con un total de 1.000 kilogramos de capacidad, para alimentación de una cocina industrial mod. 4420 y de un termo acumulador de 300 litros, conforme todo ello al proyecto técnico.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Rubena, a 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Mariano Castilla.

6.123. 212,00

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas, que tendrán lugar a los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

A las doce horas, la de 500 metros cúbicos de leña de roble, en el monte los Arzuolos, en la tasación de 25.000 pesetas.

A las trece horas, la de 700 metros cúbicos de leña de roble, en el monte Los Paules, (La Umbría), en la tasación de 35.000 pesetas.

De quedar desierto algún aprovechamiento, se repetirá la subasta por dos veces consecutivas, en idénticas condiciones, al décimo día hábil a partir del siguiente de subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamiel de la Sierra, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde accidental, Zacarías Juez.

6.120.—170,00

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, tendrá lugar a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en las condiciones que se indican, la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se indica:

Hora de las doce.—Subasta de 365 pinos maderables, marcados en el monte Ahedo y Dehesa, con un volumen de 461 m. c. de madera y 93 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 654.741 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las 14 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Si quedara desierta la subasta repetirá al décimo día hábil, con-

tados a partir del siguiente también hábil al de la primera en las mismas condiciones y hora.

Modelo de proposición

D., de ... años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado de empresa responsable núm., (expedido o renovado el) en relación con la subasta anunciada en el B. O. del Estado, de fecha, en el monte (365 pinos) de la pertenencia de Tolbaños de Arriba, ofrece la cantidad de

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Tolbaños de Arriba, 1 de diciembre de 1971.—El Presidente, Leandro Serrano.

6.095.—323,00

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se halla de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones y a disposición de los licitadores en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que se indican, el día 12 de enero de próximo.

Hora de las 12.—Subasta de 167 pinos maderables en el monte Ahedo y Dehesa, con un volumen de 248 m. c. de madera y 68 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 317.046 pesetas.

Hora de las 12,15.—Subasta de 325 pinos maderables en el mismo monte, con un volumen de 393 m. c. de madera y 83 de leñas de sus copas, en la tasación de 499.339 pesetas.

Hora de las 12,30.—Subasta de 320 pinos maderables del mismo monte, con un volumen de 316 m. c. de madera y 68 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 449.492 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las quince horas del día anterior al

señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará o repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, en las mismas condiciones y hora que la primera.

Modelo de proposición

D., de ... años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del carnet de empresa responsable número (expedido o renovado el) en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia, de fecha, en el monte (..... pinos) de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Tolbaños de Arriba, 1 de diciembre de 1971.—El Presidente, Leandro Serrano.

6.094.—388,00

LOTERIA NACIONAL

El número 20.675, distribuido por Carnicería Agustín Martínez, de Rey Don Pedro, 54, se ha expedido por error, involuntario, por lo que se ruega a la distinguida clientela del citado establecimiento, pase por el mismo, donde les será reintegrado su importe.

2—4

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS